



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Exp.UNC 15947/10 agreg:15947/10

CORDOBA, 30 de abril de 2010

VISTO:

- La nota presentada por la Sra Dra Guillermina Bongiovanni por la que solicita prórroga de licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (DSE) de la Ia de Biología Celular, por desempeñar un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Comahue;

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 2 obra copia de la Resolución Decanal Nro 14/10 de la mencionada Facultad;
- Lo informado por la Sra Profesora Adjunta de la Ia de Biología Celular, Histología y Embriología a fs.3;
- Lo informado por el Area de Recursos Humanos (Personal) a fs. 4 vta;

TENIENDO EN CUENTA:

- Las necesidades de servicio y la propuesta elevada en expediente Nro 16143/10;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ART.1º: Prorrogar la licencia sin goce de sueldo de la Sra Dra Guillermina BONGIOVANNI (Leg.28508) en el cargo de Profesor Asistente (DSE) de la Ia de Biología Celular, Histología y Embriología, desde el 1-3-2010 al 31-1-2011, conforme al art. 13 Ap. II inc.e) Dto 3413/79.

ART.2º: Prorrogar interinamente al Sr. Méd. Mario E. OCEDO (Leg.19058) en el cargo de Profesor Asistente (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Dra Bongiovanni, en la Ia de Biología Celular, Histología y Embriología, desde el 1-3-2010 al 31-1-2011 o antes si la Dra Bongiovanni se reintegrare. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) por igual período, conforme al art. 13 Ap. II inc. e) Dto 3413/79.

Prof. CARLOS TABORDA CAMERINO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1006




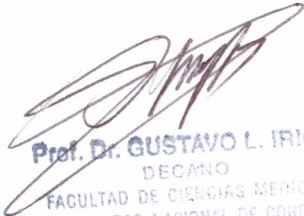
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ART.3º: Prorrogar interinamente al Sr. Méd. Alejandro DAIN (Leg.33149) en el cargo de Profesor Asistente (S), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Méd. Ocedo, en la Ia de Biología Celular, Histología y Embriología, desde el 1-3-2010 al 31-1-2011 o antes si el Méd. Ocedo se reintegrase.

ART.4º: La Señora Guillermina BONGIOVANNI deberá concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba con copia respectiva en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ART.5º: Protocolizar y comunicar.


Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro:
CTC.sm.

1006

